

**EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CALARCÁ, QUINDÍO**

**En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80
de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.**

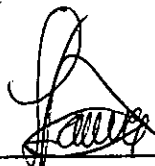
CERTIFICA

Que revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA
DE HACIENDA CON RELACIÓN AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".**

La presente certificación se expide para que el Alcalde Municipal de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá (Q),



LAURA ALEJANDRA CARDONA GIRALDO

Técnico Administrativo de Talento Humano
Municipio de Calarcá Quindío

